

**BOLETÍN ECLESIAÍSTICO**

DEL

Obispado de Astorga.**EPÍSTOLA ENCÍCLICA
DE NUESTRO SANTÍSIMO SEÑOR
LEÓN**

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

PAPA XIII

Á los Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y otros Ordinarios de los lugares que tienen paz y están en Comunión con la Sede Apostólica.

Á los venerables Hermanos Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y otros Ordinarios de los lugares que tienen paz y están en Comunión con la Sede Apostólica

LEÓN PAPA XIII

VENERABLES HERMANOS SALUD Y APOSTÓLICA BENDICIÓN

Las graves controversias acerca de las cuestiones económicas que desde ya hace mucho tiempo y en más de una nación agitan

los ánimos, de tal modo se propagan y enardecen, que sin motivo suspenden el juicio y ponen en cuidado el ánimo aun de las personas más prudentes. Opiniones falaces, sobre manera extendidas en orden así á teorías filosóficas como á la vida práctica, introdujeron tales controversias. Despues los nuevos auxilios que en los tiempos modernos vinieron á las artes útiles, la rapidez en las comunicaciones y los instrumentos de todo género con que se ha conseguido aumentar las ganancias, disminuyéndose el trabajo, han venido á exacerbar el conflicto. Por último, excitada la pugna entre ricos y pobres por las malas pasiones de hombres turbulentos, las cosas han llegado á tal extremo, que agitados los pueblos con turbaciones más ó menos frecuentes, parecen tambien amenazados de calamidades espantosas.

Ya Nos, desde los primeros días de nuestro Pontificado, advertimos del peligro que por esta parte amenazaba á la sociedad civil, y juzgamos deber nuestro avisar á los católicos del máximo error que encierran las invenciones del socialismo, y de la ruina que de él puede venir no sólo á los bienes de la vida sino también á la probidad de las costumbres y á los sagrados intereses de la religión. A esto miramos en las letras encíclicas *Quod apostolici muneris* que dimos el día XXVIII de Diciembre de MDCCCLXXVIII. Mas como los peligros fuesen cada vez mayores, Nos con mayor empeño nos esforzamos á acudir á ellos con la providencia oportuna, dando asimismo las letras *Rerum novarum* el día XV de Mayo de MDCCCXCI, donde extensamente tratamos de los derechos y deberes con que entrambas clases de ciudadanos, á saber, los que poseen el capital, y los que ponen su trabajo, deben de convenir entre sí, mostrando asimismo, conforme á los preceptos evangélicos, los remedios que ha parecido más eficaces para dirimir el conflicto entre esas dos clases suscitado.

Gracias á Dios nuestra confianza no se ha visto frustrada, ya que hasta aquellos mismos cuyas opiniones no concuerdan con el juicio de los católicos, obligados por la fuerza que posee la verdad, han reconocido en la Iglesia la virtud con que atiende benéfica á todas las clases sociales, singularmente á la de los

que sufren el rigor de miserable fortuna. Por su parte los católicos han percibido copioso fruto de Nuestra enseñanza, porque sobre haber recibido con ella nuevo aliento y mayores fuerzas para proseguir sus óptimas empresas, han visto la luz que anhelaban, merced á la cual han podido consagrarse más seguramente y con éxito más feliz á este linaje de estudios. De aquí también que las diferencias en sus respectivas opiniones en parte han desaparecido, y en parte mitigadas, han celebrado treguas; y en orden á la acción, se ha seguido también de ahí que para procurar el bien de la clase proletaria, allí donde principalmente era mayor su desventura, no han sido pocos los auxilios con esfuerzo constante empleados, ya nuevamente, ya en mayor abundancia y con provecho; tales son los que se han ofrecido á aquellos que carecen de iniciativa, y que llaman secretariado del pueblo; tales son las cajas rurales de crédito; las sociedades de socorros mútuos; las ordenadas á remediar las necesidades consiguientes á los infortunados accidentes del trabajo; las asociaciones de obreros y otros auxilios de sociedades y de obras.

Así pues, bajo los auspicios de la Iglesia, se inició entre los católicos una comunidad de acción y una solicitud de instituciones en auxilio del pueblo, tan cercado de asechanzas y peligros como de trabajos y penuria. En un principio esta manera de beneficencia popular no fué de ordinario designada con ningún nombre; algunos le dieron el de *socialismo cristiano*; pero este nombre y los derivados de él cayeron luego y no sin razón en desuso. Después á muchos pareció bien denominarla *acción cristiana popular*, y no sin razón. En algunas partes los que se ocupan en esta obra, son llamados *cristianos sociales*; pero en otros es denominada *democracia cristiana*, así como los que se dedican á ella, son llamados *demócratas cristianos*; por el contrario, la que los socialistas anhelan, es la *democracia social*. De estas dos últimas denominaciones, ya que no la primera, es decir, la de *cristianos sociales*, pero la segunda, ó sea *democracia cristiana*, suena mal en los oídos de muchos buenos, á los cuales parece ver en este nombre algo de ambiguo y peligroso.

Temen á este nombre por más de una razón, recelando de una parte que con él se puede encubrir un fin político, á saber, establecer el régimen democrático ó preferir la democracia sobre las demás formas de gobierno; y de otra, que así parezca apocada la virtud de la religión cristiana. reduciéndose sus miras á la conveniencia y provecho de la plebe, sin mirar al bien de las demás clases. Temen además que bajo ese especioso nombre se oculte el propósito de substraerse á las autoridades legítimas en el orden civil y en el eclesiástico. Pues como en estas controversias suele haber exceso y alguna que otra vez acrimonia, deber nuestro es ponerles límite, definiendo que hayan de sentir los católicos acerca de esta materia; demás de lo cual es razón prescribir á su acción ciertas normas que la hagan más extensa y saludable.

Qué pretende la *democracia social* y qué conviene que quiera la *democracia cristiana*, cosas son acerca de las cuales no cabe duda alguna. Porque la primera, aunque el exceso del error sea en unos mayor que en otros, pero en muchos llega á tal extremo de malicia, que no hacen cuenta alguna con el orden sobrenatural, buscando exclusivamente los bienes corporales y terrenos y poniendo toda la felicidad humana en adquirir tales bienes y gozar de ellos. De aquí que la autoridad resida según ellos en la plebe para que suprimidos los grados entre las clases sociales y nivelados los ciudadanos, se establezca entre ellos la igualdad económica; de aquí la abolición del derecho de propiedad, y que la hacienda y fortuna de los unos, y los mismos medios para la producción de la riqueza, sean poseidos de todos en común.

Por el contrario, la *democracia cristiana* por el mismo caso de llamarse cristiana, debe estribar en los principios establecidos por la fe divina, como en su fundamento, mirando de tal suerte al interés de los pequeñuelos, que se procure su perfeccionamiento moral en orden á los bienes eternos para cuya posesión han sido criados, Así que á los ojos de la democracia cristiana no hay cosa alguna más santa que la justicia; el derecho de adquirir y de poseer proclámalo ella según toda su integridad; defiende

asimismo la diferencia que media entre las clases sociales, y la tiene por muy propia de toda sociedad bien constituida, y quiere por último que la forma y naturaleza del consorcio humano sean las que el mismo Dios, su adorable Autor, ha establecido. De donde se sigue claramente que entre la democracia social y la cristiana no hay nada común: la una de ellas difiere de la otra tanto como dista el socialismo de la profesión de la ley cristiana.

Pero no es lícito torcer el sentido de la expresión democracia cristiana aplicándola al orden político; pues aunque *democracia*, según su significación literal y el uso de los filósofos, quiere decir régimen popular, más en la presente materia ese nombre debe entenderse de modo que, dejando todo concepto político, únicamente signifique la misma acción benéfica cristiana en provecho del pueblo. Porque como los preceptos de la ley natural y del Evangelio exceden por sí mismos á todos los hechos humanos, es imposible que dependan por modo alguno de ningún régimen civil, antes pueden convenir con cualquiera régimen que no se oponga á la honestidad y á la justicia. Son pues y permanecen ajenos enteramente tales preceptos de las opiniones de los partidos y de las mudanzas de los sucesos, de forma que cualquiera que sea la constitución de la república, los ciudadanos puedan y deban cumplir aquellos mismos preceptos en que se les manda amar á Dios sobre todas las cosas y al prójimo como así mismos. Esta fué la disciplina constante de la Iglesia; así se condujeron siempre los Romanos Pontífices al tratar con los Estados, cualquiera que fuese la forma de su respectivo gobierno. Presupuesto lo cual, la acción y la intención de los católicos al promover el bien de la clase proletaria, no debe mirar por modo alguno á querer y tratar de introducir una manera de régimen político en vez de otra.

Por modo semejante debe removerse de la democracia cristiana otro inconveniente, que es cuidar del bien y provecho de las clases más humildes de tal modo que parezcan preteridas las superiores, de las cuales no tiene menos necesidad que de las otras el Estado para su conservación y perfeccionamiento. A esta necesidad provee la ley de la caridad de que hemos ha-

blado antes; porque esta ley abraza á todos los hombres de todo grado como á miembros de una sola idéntica familia, como á hijos de un mismo bondadosísimo Padre, redimidos por el mismo Salvador, y llamados á la misma eterna herencia. Esta es la doctrina y aviso del Apóstol: *Siendo un solo cuerpo y un solo Espíritu, así como fuisteis llamados á una misma esperanza de vuestra vocación. Unó es el Señor, una la fe, uno el bautismo. Uno el Dios y Padre de todos, el cual es sobre todos, y gobierna todas las cosas, y habita en todos nosotros.* (Ephs., IV, 4 6.)

En razón, pues, de la nativa conexión de la plebe con las demás clases y de la más estrecha unión con que la junta con ellas la fraternidad cristiana, toda la diligencia que se emplea en ayudar á las clases inferiores, influye ciertamente en las demás; lo cual se echa mejor de ver observando que para obtener en este orden un éxito feliz conviene y es preciso que sean aquellas clases llamadas á tomar parte en la obra.

Guárdense juntamente todos de ocultar bajo el nombre de democracia cristiana el propósito de insubordinación y oposición á las autoridades legítimas. La ley natural y la cristiana prescriben el respeto á las diversas potestades civiles y la obediencia á sus preceptos justos. Lo cual para que sea conforme con la dignidad de hombre y de cristiano, debe hacerse sinceramente y como un deber ó sea por conciencia, como lo amonestó el Apóstol cuando dijo: *Toda persona está sujeta á las potestades superiores.* (Romanos XIII, 1-5.) No se conduce pues, cristianamente el que rehusa someterse á aquellos que en la iglesia están revestidos de autoridad y en primer término á los Obispos que, salva la universal autoridad del Pontífice Romano, *han sido puestos por el Espíritu Santo para apacentar la Iglesia de Dios adquirida por él con su propia sangre.* (Actos, XX, 28.)

Así el que sienta ó se porte de otro modo, sepa que pone en olvido aquel gravísimo precepto del mismo Apóstol: *Obedeced á vuestros Prelados, y estadles sumisos, ya que ellos velan, como que han de dar cuenta á Dios de vuestras almas.* (Ad Hebr. XII, 17.)

Palabras son estas que importa sobre manera sean grabadas por los fieles en lo íntimo de su corazón, y perfectamente cumplidas en la conducta de su vida: los sacerdotes, considerándolas muy diligentemente, no cesen de inculcarlas en los demás, no sólo exhortándolos con palabras, sino principalmente con su ejemplo.

Explicados estos puntos de doctrina que ya antes de ahora en ocasión oportuna esclarecimos, esperamos que desaparezca cualquiera diferencia cuanto al nombre de democracia cristiana, y con ella toda sospecha de peligro en la cosa significada por este nombre. Y con razón lo esperamos. Porque dejadas aparte las opiniones de algunos acerca de la naturaleza y los efectos de la democracia cristiana, en la cuales no deja de hallarse alguna exageración ó algún error, no habrá nadie que censure una acción, que según la ley natural y la divina, mira únicamente á ayudar á los que viven del trabajo de sus manos, de suerte que sea su vida menos penosa, y gradualmente vayan teniendo con qué proveer á sus necesidades; á que, así dentro como fuera de sus hogares, cumplan libremente los deberes de las virtudes y de la religión; á que se persuadan que no son animales, sino hombres, cristianos, no paganos; y por tanto, á que se encaminen con mayor facilidad y anhelo á aquella única cosa necesaria, que es el fin último para el cual hemos nacido. Verdaderamente éste es el fin, ésta la empresa de los que quieren con toda su alma aliviar al pueblo cristiano y salvarlo de la peste del socialismo.

Muy de propósito hemos hecho mención aquí de los deberes morales y religiosos. Piensan equivocadamente algunos y hacen que muchos crean, que la llamada *cuestión social* es solamente cuestión económica, cuando es, por el contrario, ciertísimo que principalmente es cuestión moral y religiosa y por esta razón es preciso resolverla de conformidad con las leyes de la religión y de la moral. Duplicad, enhorabuena, el jornal del trabajador, reducid el precio de los géneros ó cosas que consume; pero si con esto dejáis que se empape en ciertas doctrinas y que se mire en ciertos ejemplos que inducen á perder el respeto debido á Dios, y á la corrupción de las costumbres, sus mismos traba-

jos y ganancias pararán en miserable ruina. La experiencia de todos los días enseña que gran parte de los obreros, aunque con menos trabajo obtengan mayor salario, si su conducta es depravada y están privados de religión, viven de ordinario en deplorable miseria. Quitad de los ánimos los sentimientos que son el fruto de la educación cristiana, quitadles la previsión, la moderación, la parsimonia, la paciencia y otras virtudes morales semejantes, dictadas por la recta razón, y vereis que aun los mayores esfuerzos para obtener las comodidades de la vida se convertirán en nada. Y esta es ciertamente la causa porque Nos jamás hemos exhortado á los católicos á fundar sociedades y otras instituciones que proporcionen más feliz porvenir á la clase pobre, sin recomendarles juntamente que las funden bajo los auspicios de la religión y les den el valor que de ella procede.

Tanto más digna de alabanza nos parece la acción benéfica de los católicos para con los proletarios, cuanto que esta acción se despliega en el mismo campo en que la caridad, acomodándose á las exigencias de los tiempos, ejercitó siempre su acción con éxito feliz bajo la amorosa inspiración de la Iglesia.

Esta ley de mutua caridad, que es como un complemento de la justicia, no sólo obliga á dar á cada uno lo que es suyo, y á no violar el derecho de los demás, sino también á favorecerse unos á otros, no en palabras y con la lengua sino con la obra y con verdad (Joan., I, III, 18), acordándose de la sentencia que Cristo dictó amorosamente á los suyos: *Un nuevo mandamiento os doy, y es: Que os améis unos á otros: y que del modo que yo os he amado á vosotros, así también os améis recíprocamente.* (Joan. I, XIII, 34). Y tal cuidado por el auxilio mutuo, aunque sobre todo implica el de los bienes no caducos de las almas, pero no debe olvidarse de las necesidades y auxilios de la vida. A este propósito, conviene recordar que cuando los discípulos del Bautista preguntaron á Cristo: *¿Eres tu el Mesías que ha de venir, ó debemos esperar á otro?* El mismo Cristo para mostrar el motivo de la misión que le había sido confiada entre los hombres, presentó la razón de la caridad refiriéndose á la sentencia de Isaías: *Los ciegos ven, los cojos andan, los leprosos quedan lim-*

pios, los sordos oyen, los muertos resucitan, se anuncia el Evangelio á los pobres. (Math., XI, 5.) Y discurrendo sobre el juicio final y la distribución de los premios y de las penas, declaró que atendería especialmente á aquella caridad con que los hombres se hubiéren recíprocamente tratado. Y no puede menos de maravillarse que pasara en ese punto en silencio las obras espirituales de caridad, acordándose solo de las de beneficencia corporal: *Porque yo tuve hambre, y me disteis de comer; tuve sed, y me disteis de beber; era peregrino y me hospedásteis.* (Matth., XXVI, 35.)

Con estas lecciones de las dos maneras de caridad, espiritual y corporal, Jesucristo juntó sus propios ejemplos, tan ilustres en los ojos de todos; siendo muy grato recordar el grito de su corazón paternal: *Misereor super turban. Me da compasión esta multitud de gentes.* (Marc. VIII, 2), y la voluntad de socorrer aquella necesidad hasta haciendo un milagro. De esta su grande misericordia queda este hermoso encomio: *El cual ha ido haciendo beneficios por todas partes, y ha curado á todos los que estaban bajo la opresión del demonio.* (Act., X, 48.) Los Apóstoles siguieron desde el principio con religiosa diligencia esta divina escuela de caridad, y los que después abrazaron la fe, hallaron maneras varias de instituciones para remediar todo género de miserias humanas. Tales instituciones, favorecidas con incesantes incrementos, son á la verdad preclaro y propio ornato del cristianismo y de la civilización que de él procede: los hombres rectos no se cansan de admirarlas, tanto más cuanto que en todos y cada uno de ellos hay propensión hacia el propio interés, y á no curarse del provecho del prójimo.

Y cuenta que de estos modos de ejercitar la beneficencia no debe excluirse la distribución del dinero en limosnas, según aquella palabra de Jesucristo: *Dad limosna de lo vuestro que os sobra.* (Luc., XI, 41.) Los socialistas la reprueban y quisieran suprimirla por injuriosa contra la nobleza ingénita del hombre, mas cuando se hace la limosna conforme á las normas del Evangelio y según es uso entre cristianos, ni alimenta la soberbia en el que la dá, ni avergüenza á los que la reciben. Tan lejos es-

tá de ser indecorosa en el hombre la limosna, que antes sirve para estrechar los vínculos de la sociedad humana fomentando la mútua benevolencia. No hay á la verdad ninguno tan abastecido de riquezas que no necesite de otro, ni hay nadie tan absolutamente pobre que no pueda ayudar en algo á alguno. De esta manera la justicia y la caridad, con la equidad y mansedumbre de Jesucristo, abrazan por modo maravilloso el cuerpo entero de la sociedad humana, y á los miembros de este cuerpo los guían providencialmente á la consecución del bien individual y del bien comun.

Cede además en honor y justa alabanza de la caridad el subvenir á las necesidades de las clases ínfimas, no ya solo con auxilios transitorios, sino además por medio de instituciones permanentes, porque en ellas tienen los necesitados ventajas más estables y seguras. Y todavía es más recomendable el propósito de infundir en los artesanos y obreros el espíritu de parsimonia y previsión de forma que les sea dado, andando el tiempo, proveer, en parte al menos, á sus necesidades; lo cual, aliviando en los ricos el peso del deber para con las pobres, contiene á la vez cierta manera de decoro en los proletarios, pues [al paso que los estimula para que se preparen un porvenir más risueño, los aparta de los peligros, reprime en ellos el ímpetu de las pasiones y los pone en la recta senda de la moral. Con que siendo tan grande la utilidad que de aquí se sigue, y tan apropiada á nuestros tiempos, razón es que la caridad de los buenos se ordene á este fin con discreción y presteza.

Quede, pues, bien sentado que esta acción de los católicos en favor y para auxilio del pueblo hace perfecta consonancia con el espíritu de la Iglesia, y refleja admirablemente los ejemplos que ella nos ha dado. Poco importa que este conjunto de obras buenas corra bajo el nombre de *acción cristiana popular* ó sea denomine *democracia cristiana*, con tal que se observen, junto con el obsequio que le es debido, y en toda su integridad, los avisos y documentos que hemos dado. En cambio importa mucho en negocio tan grave que se conserve entre los

católicos la unidad de miras y la concordia de voluntad y de acción, Y no importa menos que esta misma acción, multiplicados los auxilios de hombres y de cosas, crezca y se dilate.

Será principalmente necesario procurar la benévola cooperación de aquellos que por su nacimiento, por sus recursos, por la cultura de su ingenio y por su educación gocen de mayor autoridad. Faltando este concurso, muy pocas obras podrán emprenderse de cuantas conducen al bien anhelado del pueblo: por el contrario, el camino que conduce á él, será tanto más breve y seguro cuanto mayor sea el número de los que cooperen y más intensa la cooperación. Quisiéramos considerasen que no están exentos de procurar la suerte de los que viven en el grado ínfimo, ni de descuidar de ellos, sino antes se hallan obligados en su favor. Porque el ciudadano no vive solamente para sí, mas también para la comunidad, y así lo que algunos no pueden prestar en obsequio del bien general, empléenlo otros con mayor largueza. De la gravedad de este deber da testimonio la superioridad misma de los bienes recibidos, á la cual se sigue ciertamente que ha de darse una cuenta más rigurosa á Dios, que los ha otorgado; y además la declara la consideración del diluvio de males que, á no ser prevenidos con tiempo, harían al fin la ruina de todas las clases; así el que no piensa en socorrer á los miserables, convicto resulta de imprevisor, así respecto de sí, como de la misma comunidad.

Y no se tema que si esta acción social, anima la de espíritu cristiano, se dilata y prospera, se esterilicen y agosten otras instituciones hijas de la piedad y previsión de nuestros antepasados, y que duran largo tiempo y siguen floreciendo, ó que desaparezcan pasando á otras obras que las absorban; porque, lejos de acaecer esto, pues que así las unas como las otras están animadas de un mismo espíritu de religión y de caridad, no siendo, por otra parte, opuestas entre sí, facilmente podrán concertarse y unirse tan felizmente que puedan hacer frente, en noble competencia de méritos, á las necesidades del pueblo y á los peligros, cada día más graves, que le amenazan.—La triste realidad clama y da agudos gritos diciendo que hay necesidad de valor y de

unión, puesto que se viene encima un cúmulo inmenso de desventuras, y amenazan pavorosas catástrofes, por efecto principalmente del incremento que viene tomando la secta de los socialistas. Astutamente penetran sin ser notados en el corazón de los Estados, y en las tinieblas de ocultos conventículos, y en público también, por medio de conferencias y escritos, excitan las muchedumbres á la sedición, y rechazando todo freno de religión, suprimen el nombre del deber y solo hablan de derechos, exaltándolos con furor; y así inflaman á las turbas, cada día más crecidas, de menesterosos, á quienes la propia miseria hace que caigan más fácilmente en la red del sofisma y sean arrastrados al error. Trátase pues aquí de los más graves intereses de la sociedad y de la religión; todos los buenos deben defender como cosa sagrada el honor de entrambas.

Ahora, para que la concordia entre los ánimos tenga la deseada estabilidad, es todavía necesario abstenerse de todas las cuestiones que ofenden y dividen. Esquívense, por tanto, en artículos de diarios y en conferencias populares ciertas controversias muy sutiles que difícilmente hallan solución, y que para ser entendidas requieren capacidad suficiente y cultura no vulgar. Propio es de la humana flaqueza estar pendiente de la duda acerca de muchas cosas, y discordar en muchas opiniones; aquellos que con recto corazón buscan la verdad conviene que en la incertidumbre de las disputas conserven igualdad de ánimo sereno, modestia y respetos mutuos, para que la discordia no penetre en la voluntad de ellos. Cualquiera que sea la opinión que profesen en alguna cuestión dudosa, tenga siempre el ánimo dispuesto á plegarse con religioso obsequio á las decisiones de la Sede Apostólica,

Esta acción de los católicos ejercitará ciertamente más extendido influjo si todas las sociedades, conservando empero la propia autonomía, se mueven siguiendo una sola dirección. En Italia esta dirección queremos que sea la de la obra de los Congresos y comités católicos, que ya muchas veces han sido con razón elogiados por Nos, á los cuales nuestro Predecesor y Nos mismo dimos el encargo de dirigir el movimiento cató-

ico bajo los auspicios de los obispos y guiados por su autoridad. Hágase otro tanto en las demás naciones, en donde haya centros semejantes á quienes legítimamente haya sido encomendado tal encargo.

Cosa es de por sí manifiesta cuánto deben trabajar los sagrados ministros en todo este género de obras que ligan directamente los intereses de la Iglesia y del pueblo cristiano, y cuán eficaces son para este fin los muchos medios de que disponen, su doctrina, prudencia y caridad. Nos mismo, más de una vez, hablando con eclesiásticos, hemos creído conveniente asegurarles que en nuestros días es oportuno llegarse al pueblo y comunicar saludablemente con él. Con más frecuencia aun, de no mucho tiempo á esta parte, en letras dirigidas á los obispos y otras personas eclesiásticas (1), alabamos esta amorosa solicitud en favor del pueblo, diciendo de ella que es propia de uno y otro clero. Pero háyanse en todo esto con gran cautela y prudencia, puestos los ojos en los ejemplos de los santos. El pobrecito y humilde Francisco, el padre de los infelices, Vicente de Paúl y otros muchos en todas las edades de la Iglesia, acertaron á ordenar sus cuidados para con el pueblo, de suerte que sin engolfarse indiscretamente en esta ocupación, ni perderse á sí mismos de vista, atendieron con igual ardor á la perfección del espíritu. Y en este punto nos place poner ante vuestros ojos más explícitamente una manera de acción en que no solamente los eclesiásticos sino todos amigos de la causa del pueblo pueden sin grande dificultad hacerse muy beneméritos.

El cual consiste en inculcar con amor fraterno en el ánimo de los que hacen parte de él estos consejos, que se guarden enteramente de las sediciones y de los sediciosos; que respeten inviolablemente los derechos del prójimo; que ejecuten de grado y con el obsequio debido la obra que justamente demandan sus patronos; que no sientan aversión á la vida doméstica, fecunda en muchos bienes; que practiquen sobre todo la religión, y de ella

(1) Al general de la orden de los Hermanos Menores á 26 de Noviembre de 1898.

tomen el más positivo consuelo en los trabajos y contradicciones de esta vida. Para conseguir mejor este fin servirá ciertamente presentar ante sus ojos el singular modelo de la Santa Familia de Nazaret, y proponer el ejemplo de aquellos que de su misma suerte infeliz supieron aprovecharse para subir hasta la cumbre de la virtud, y por último fomentar la esperanza del premio que nos está reservado en una vida mejor.

Concluiremos ahora insistiendo de nuevo sobre un aviso que ya hemos dado. Así los individuos como las sociedades, al poner por obra cualquiera pensamiento concebido con este propósito, deben tener presente la plena obediencia que deben á la autoridad de los obispos. No se dejen alucinar de un celo de caridad intemperante, el cual no es ciertamente sincero ni saludablemente fecundo, ni agradable á Dios si tiende á menoscar el deber de la obediencia.

Dios se complace en aquellos que sacrificando sus propias opiniones escuchan á los prelados de la Iglesia como á El mismo, y les asiste propicio en sus empresas por arduas que sean, dándoles benígnamente feliz éxito. Concuerdan con estos ejemplos de virtudes, singularmente de aquellos en que el cristiano se parece enemigo de la pereza y los placeres y benévolo dispensador de lo supérfluo en beneficio del prójimo y constantemente invicto. Porque estos ejemplos tienen gran fuerza para excitar saludablemente los ánimos del pueblo; fuerza tanto mayor cuanto son más conspicuos los varones en quien se admiran.

Ved aquí, oh venerables hermanos, cuánto os exhortamos á obrar según la oportunidad de los lugares y de las personas con toda la diligencia y solicitud que os es propia; acerca de lo cual queremos que confiráis juntos en vuestras acostumbradas reuniones. Háganse además sentir vuestra vigilancia y vuestra autoridad regulando, enfrenando, resistiendo, especialmente porque so pretexto de bien no se relaje el vigor de la disciplina eclesiástica ni se turbe el orden con que informó Jesucristo á su Iglesia.—En la obra recta, concorde y progresiva de todos los católicos se muestra más espléndidamente la tranquilidad del orden, y la verdadera prosperidad de los pueblos florece

principalmente bajo la dirección y con el favor de la Iglesia, á quien pertenece el santísimo oficio de amonestar según los preceptos cristianos á todos y cada uno persuadiéndoles á la observancia de ellos, á enlazar estrechamente con vínculos de caridad fraterna á los ricos y á los pobres, y á confortar los ánimos en los casos adversos.

La exhortación, tan llena de caridad apostólica, que San Pablo hacía á los romanos, da nuevo vigor á Nuestras amonestaciones y deseos: *Ahora, pues, hermanos míos, os ruego encarecidamente por la misericordia de Dios.... transformaos con la renovación de vuestro espíritu... El que reparte limosna, de la con sencillez; el que preside, sea con solicitud; el que hace misericordia, hágala con alegría. La dilección no sea fingida: aborrecimiento del mal, amor del bien. amandoos mutuamente con fraterna caridad: previniéndoos unos á otros en haceros honor. En la solicitud no tardos: alegres por la esperanza: pacientes en la tribulación: asiduos en la oración; entrando á la parte en las necesidades de los santos: practicando la hospitalidad. Alegrándose con los que se alegran, llorando con los que lloran: teniendo los mismos sentimientos el uno con el otro: no devolviendo mal por mal: teniendo cuidado de obrar bien, no solo en los ojos de Dios, sino tambien en los de todos los hombres. (Romanos, XII, 1-17.)*

Como auspicio de tales bienes descienda sobre vosotros, oh venerables hermanos, y sobre el clero y el pueblo que os están encomendados, la apostólica bendición que con efusión de ánimo os damos en el Señor.

En Roma, junto á San Pedro, á 18 de Enero del año de 1901, vigésimotercio de Nuestro pontificado.

LEON PP. XIII.



SAGRADA CONGREGACION DE RITOS

¿Cuándo se deben decir de Communi Sanctorum las lecciones del primer Nocturno?

PLURIUM DIOECESIIUM.—30 Iun. 1896.—Cum a Sacra Rituum Congregatione expetitur fuerit a plurium Diocesium Episcopis num attendita multiplicatione Officiorum quæ sub ritu duplici maiore conceduntur, expediat adhuc in dictis Officiis legere Lectiones I Nocturni de Communi Sanctorum, nisi propriæ habeantur, pro Scriptura occurrente.

Sacra eadem Rituum Congregatio, exquisito voto Commissionis Liturgicæ, reque maturius perpensa, respondendum censuit.

«Præsentibus rerum adiunctis inspectis, Lectiones I Nocturni proprias vel de Communi Sanctorum esse in posterum adhibendas tantum pro Duplicibus I vel II Classis, illis tamen Lectionibus exceptis, quæ approbatæ iam fuerint, vel in Breviario habentur pro duplicibus seu maioribus seu etiam minoribus; vel aliis, quas pro specialibus rationibus vel adiunctis Sacra Rituum Congregatio approbare deinceps censuerit.»

Atque ita declaravit servarique mandavit.

Die 30 Iunii 1896,—N. 3923.

Norma para las genuflexiones que han de hacerse por el Diácono y Subdiácono.

PLURIUM DIOECESIIUM.—9 Iun. 1899.—E pluribus Diocesium huic Sacræ Rituum Congregationi sequens propositum fuit dubium resolvendum; nimirum:

Quænam a Diacono et Subdiacono tenendæ sint normæ pro genuflexionibus peragendis in Altari:

1. Dum ab uno latere in aliud transeunt:
2. Dum ab uno latere pergunt in medium:
3. Dum a medio ascendunt ad Altare aut vice versa?

Et Sacra Rituum Congregatio, re mature perpensa auditoque voto Commissionis Liturgicæ, respondit:

Ad I. «Diaconus et Subdiaconus, Sacramento non extante super Altari, semper genuflectunt et tantum in medio; Sacramento vero extante super Altari, semper et tantum genuflectere debent in utroque latere.»

Ad 2 et 3. «Diaconus et Subdiaconus, Sacramento extante super Altari, semper et tantum genuflectunt in loco e quo recedunt; excepto Subdiacono, qui reversus ab incensatione Sacramenti ad Elevationem in Missæ. solemnæ de requie, genuflectere debet in medio tantum: Sacramento non extante super Altari, nunquam genuflectunt: præter Subdiaconum quando, accepta patena, vadit post Celebrantem ante medium Altaris; et facta genuflexione, ibi stat.»

Atque ita rescripsit servarique mandavit.

Die 9 Junii 1899.—N. 4027.

SUPER CRUCE ALTARIS

MONITUM

S. R. C: auctoritatem nobis tribuit memoriam parochorum aliorumque Ecclesiarum rectorum excitandi, ad cogitationem Crucis altaris. Aliquod enim ea super re ineptum facinus irreperere cœpit in Dei templis, neque Urbis exceptis, cum sacrificium Crucis iteratur, ut videlicet vix paululum Crucis (ejusmodi nobis exprimendi rationem lectores condonent) super altari habeant tempore Missæ, quod legi omnino opponitur, et tolerari non potest.

Sane: Rubrica Missalis exigit (*Tit. XX*), ut super altare collocetur Crux in medio: profecto ut a sacrificante circumstantique populo videatur.

Quam Cæremoniale Episcoporum declarans, jubet, ut Crux ipsa tota candelabris superemineat cum imagine sanctissimi Crucifixi (*Lib. I, Capitulo XII, núm. 11*).

Majori quoque perspicuitate sacrorum Rituum Tribunal rem exponens edicit: (*16 Jun. 1663, n. 1270 ad 1*). Parva Crux, esto

cum imagine Crucifixi, non est sufficiens, sed poni debet alia Crux in medio candelabrorum, Neque id satis habuit, sed graviori quoque ratione alias respondit, statuens: Reprobandum ab usum collocandi parvam crucem vix visibilem, vel supra tabernaculum vel supra aliquam minorem tabulam sitam in medio altaris, loco Crucis collocandæ inter candelabra, ut Rubrica præscribit; et ubi invaluit, Ordinarius loci provideat juris et facti remediis.

Quod si ob aliquam causam accidentaliter removenda sit Crux sita inter candelabra, alia tempore sacrificii apte apponatur inferius, sed visibilis tam Celebranti quam populo (17 Sep. 1822, n. 2621 ad 7.) Atque animadvertas oportet, Decretum supra relatam a Pio Pp. VII esse approbatum, qui illud expediri et publici juris fieri mandavit, locorum Ordinariis stricte præcipiens, ut omnimodam illius observantiam urgeant.

S. R. Cong. ni inhærens Summus quoque Pontifex Benedictus XIV, in Constitutione Accepimus d. 16 Jul: 1746, quam jus constituere latet neminem, ita universis Ecclesiæ Episcopis affatur: «Vobis præcipimus, ut nullo pacto patiamini (neque in »Ecclesiis Regularium) rem divinam fieri... nisi Crucifixus inter »candelabra ita promineat, ut Sacerdos celebrans ac populus sacrificio assistens eundem Crucifixum facile et commode intueri »possint: quod evenire nequit si exigua solum Crux minori tabulæ defixa fidelibus exhibeatur.»

Negotium ergo istud non exigui, sed gravis momenti est, ut eo pervenerint nonnulli Episcopi, quod determinare mensuram præfatæ Crucis necessarium judicaverint (V. *Ephem. an.* 1891, *pág.* 779). Hinc jure merito cl. Foppianus concludit: «Cum itaque res sit tanti momenti et sub gravi præcepto posita, Crux »cum imagine Crucifixi in medio altaris collocanda est omnino »palam, visibilis ac talis magnitudinis, ut subito in conspectu veniat Celebrantis et populi (*Enchirid, pro Sacerdot. par. I, Tit. »XX. n. 2.*)»

Equidem mos invaluit, ut minores pictæ tabulæ super altari collocentur, pro iisque præceptum Crucis prælatæ in medio candelabrorum parvipendantur; ut devotio non debet se legis observantiæ substituere.

Illa vere devotio est, quæ ad legum observantiam ducit; quæ vero legem impedit, falsa est et reprobanda.

Itaque nomine et auctoritate S. R. Congnis. ad hujus observantiam legis enixe adhortamur omnes quorum interest, illorumque conscientiam gravari, si id neglexerint, liceat nobis in eorundem mentem redigere.

(De las *Efemérides litúrgicas*).

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE ASTORGA

De orden del Excmo. Prelado se recuerda á los Sres. Párrocos y Ecónomos remitan, á la mayor brevedad posible á esta Secretaría de Cámara, las copias de los autos de la Sta. Pastoral Visita, estampados en los libros de fábrica, según particularmente se les ha prevenido.

Astorga 15 de Febrero de 1901.—Dr. Agustín Pío de Llano, *Secretario interino*.

NOMBRAMIENTO

Nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado ha tenido á bien nombrar Vice-Secretario de Cámara y Gobierno de la Diócesis, al presbítero Dr. D. Adtonio Berjón y Vázquez.

RELACIÓN de las Comuniones administradas en la Diócesis de Astorga, durante las doce primeras horas del nuevo siglo, y en las siguientes Parroquias.

Bollo, 204; Tabuyo, 85; Valcabado, 19; Orniña, 32; Igüeña, 176; Sta. Cruz de las Ermitas, 143; Villarrín de Campos, 145; Regueras de Arriba y anejo, 133; Pobladura de la Sierra, 120; Palacios de Valduerna, 57; Villamontán y anejo, 20; Molezuelas, 42; Iglesia de los RR. PP. Redentoristas, 400; Castrillo de la Valduerna, 300; S. Román de la Vega, 64; Castrillo de las Piedras, 104; Tejados, 89; Fresno de la Polvorosa, 24; Valdesantamaría, 183; Huerga de Garaballes, 68; Castroalbón, 74; Arganza, 118; Viforcós, 100; Páramo del Sil, 120; Salas de la Ribera, 52; Ribera de Bembibre, 58; Sta. Marina de Torre, 134; Santa Cruz de Montes, 20; San Martín del Bollo, 110; San Román de Bembibre, 56; San Juan de Barrio, 97; Peñafolénche y Junquera,

114; San Clodio de Rivas del Sil, 210; Seadur, 92; Mombuey, 63; Viobra, 92; Cabañas raras, 28; Vilela, 37; Magaz de Arriba, 25; Magaz de Abajo, 71; Válgoma y anejo, 11; Hospital de Orbi-go, 150; Barrientos, 202; Roperuelos del Páramo, 41; Santuario de las Ermitas, 243; Chandoiro, 150; Nistal de la Vega, 222; Piñeiro, 40; San Mamed de Trives, 250; Rubiana, 100; Otero de Escarpizo, 60; Villaveza del Agua, 32; Vidayanes, 20; Cesu-ris, 58; Rosinos de la Requejada, 100; Rua de Valdeorras, 525; Quintana del Marco, 83; Llamas de Cabrera, 126, Cobreros, 131; Otero de Sanabria, 178; Villoria de Orbigo, 303; Ferrerueta, 90; Santa Marina del Rey, 304; San Esteban de Nogales, 86; Cala-bor, 58; Moratones, 140; Manganeses de la Polvorosa, 98; Villar-deciervos, 82; Cional, 21; Valparaiso, 102; Rosinos de Vidriales, 76; Lago de Carucedo, 95; Colinas de Trasmonte, 228; Barrio la Puente, 104; Fasgar, 35; Llamas de la Ribera, 377; Folgoso del Monte, 62; Villaverde de la Abadía, 32; Casoyo, 35; Chan-dreja, 147; Vega de Espinareda, 58; Anta de Rioconejos, 82; Barcial del Barco, 46; Torneros de Valdería, 96; Otero de Bodas, 70; San Juan el Nuevo, 58; Chana, 7; Rionegro del Puente, 143; Soto de la Vega, 37; Carucedo, 19; Lago de Carucedo, 95; Vi-llanueva de Valrojo, 115; Remesal, 68; Cubo, 50; Pradilla de la Vega, 107; Lomba de Cabrera, 23; Viñales, 90.

(Se continuará)

RECLAMACIONES DE BOLETINES.

Se han servido los de las Parroquias y Anejos siguientes:
Donadillo, 2 números; S. Andrés de Ponferrada, 13; Villari-no de Cabrera, 1; El Real y Porto, 7; Sobrado del Bierzo, 3; Villoria de Boeza, 2; S. Mamed de Viana, 7; su anejo Cobelo y Fornelos, 7; Boeza, 1; Marzán de Omaña, 4; Los dos Freijidos, 2; Villaseco de la Sierra, 3; Santa Leocadia del Sil, 6; Truchillas, 1; Morales, 4; Villagatón, 2; Villadepalos, 1; S. Lorenzo de Tri-ves, 1; Villafranca, Convento de la Purísima, 4; Valdavido, 1; Bouzas, 5; Pedralba de Sanabria, 4; Villamor de Orbigo, 3; Val-cabado del Páramo, 2; Fontoria de Rivas del Sil, 4; Cobreros, 1; Quintela de Humoso, 3; Villamartín del Sil, 3; Requejo de Sana-bria, 1; Otero de Bodas, 4; Cernado, 16.

Viuda é Hijo de López.

MINISTERIO DE ESTALO.—SECCIÓN 3.^a

PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

RELACIÓN de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1899 1900 (semestre de Julio á Diciembre de 1899), y durante el año económico de 1900, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían á Tierra Santa.

Diócesis.	Fecha en que se hace efectiva	NOMBRE DEL COMISARIO	CASA A CUYO CARGO VIENE EL GIRO	Ptas. Cts.
Ejercicio de 1899-1900.				
Madrid.	9 Oct. 1899	D. Valentín Callejo. Guarda-	Entrega por recaudado en Julio.	
	30 Dicbre.	» A'macén de Santuarios.	Agosto y Sept. del 99. 565'10	1.384'95
Segorbe.	22 Agosto	» El Ilmo. Sr. Obispo.	Idem por Octubre, Noviembre y Diciembre. 818'85	
Trazona.	28 Dicbre.	» D. Joaquín Carrión.	Entrega á la mano.	620'70
Valladolid.	23 Agosto	» Melchor Serrano.	Libranza del Giro mútuo.	7 "
			Letra c/ al Banco de España.	590'07
			TOTAL.	2.602'72
Año de 1900				
Albarracín.	23 Abril 1900	D. Telesforo Jiménez.	Entrega D. Jaaquín Navarro.	10 "
Almería.	29 Mayo	» Antonio Nieto.	Idem el mismo á la mano.	150 "
Astorga.	13 Enero	» Francisco Rubio.	Idem D. Gregorio del Conde.	102'30

Avila..	13	D. Raimundo Pérez Gil.	Chéque c/ Ruiseco, Alfaro y C. ^a	187'25
Badajoz.	16 Junio	» José Henares.	Letra c/ al Banco de España.	73'75
Barbastro.	30 Enero	» Manuel Sesé.	Idem c/ D. Francisco Morana.	94 »
Barcelona.	29 Marzo	» Tomás S y González.	Carta orden c/ Sres. C. y García.	309'29
Burgos.	18 Enero	» Gerardo Villota.	Letra c/ al Banco de España.	337'30
Cádiz..	10 Agosto	» Juan G. y Caballero.	Chéque c/ Hijo de D. José Remigio González..	44'75
Calahorra.	5 Enero	» Fernando Eguizábal.	Entrega D. Saturnino M. 184 »	834 »
Canarias..	3 Julio	» Bernardo Cabrera.	Chéque c/ Sres Urquijo y C. ^a 450 »	506'93
Cartagena.	17 Dicbre.	» Rafael Alguacil..	Idem idem idem..	200 »
Canarias..	10 Febro.	» Eloy Fernández.	Letra c/ al Banco de España.	506'93
Cartagena.	9 Enero	» José González Sistiaga.	Idem idem idem.	1.209'30
Cartagena.	5 Mayo	» Pedro Moreno..	Idem idem idem.	265 »
Ciudad Real..	20 Febro.	» Francisco M. Moreno.	Libranza del Giro mutuo.	40 »
Ciudad Rodrigo.	20 »	» Gregorio Auñón.	Idem idem idem.	71 »
Cordoba.	11 Mayo	» Antonio María Oms.	Entrega D. Benito de la Peña.	28'80
Coria.	12 »	» Marcelino Toledo.	Libranza del Giro mutuo.	40 »
Cuenca.	21 Abril	» Manuel López Martínez.	Idem idem idem.	98 »
Gerona.	16 Junio	» Francisco Clarós y Río.	En sellos de correos.	2 »
Granada.	12 Mayo	» Pablo Hidalgo.	Chéque c/ Luis Roy Sobrino.	456 »
Guadix.	30 Enero	» Juan Torres..	Idem c/ Sres. Llaguno y C. ^a .	200 »
Habana.	18 Mayo	» Pedro Solano.	Entrega D. Angel Castellano.	10.000 »
Huesca.	10 Febro.	» Cristino Marrondo..	Letra c/ al Banco de España.	270 »
Ibiza.	21 Mayo	» Juan de la Cruz Salazar.	Entrega D. Miguel Mari..	43 »
Jaca.	30 Enero	» Crescencio Esforzado..	Carta orden c/ D. Victoriano M. B.	325'75
Jaen.	16 Junio	» Juan de la Cruz Salazar.	Libranza del Giro mutuo.	97 »
León.	15 Novbre.	» Juan de la Cruz Salazar.	Letra c/ al Banco de España.	1.678'64
Lérida..	16 Junio	» Crescencio Esforzado..	Idem c/ R. Alfaro y Compañía.	25 »

Lugar.	Fecha.	Beneficiario.	Concepto.	Cantidad.
Lugo.	14 Febr.	D. Tomás Suárez.	Libranza del Giro mutuo	7 »
Madrid.	4 Enero 1900	Limosna por legado de don Faustino Gómez.	Entrega D. Fernando Araujo.	125 »
Idem.	8 Marzo	Legado de los Sres. Marqueses de Murillo.	Para sostenimiento de dos lámparas en el Santo Sepulcro.	450 »
Idem.	4 Abril	D. Valentín Callejo, Guardalacón de Santuarios.	Entrega por recaudado en Enero.	1.554'45
	3 Julio		Id. por Abril, Mayo y Junio	559'73
	31 Dicbre.		Idem por Julio á Diciembre.	729'86
Málaga,	21 Abril	» Eduardo del Río.	Letra c/ al Banco de España.	406'90
Mallorca.	12 Mayo	» Matías Compañy.	Idem c/ E. Sainz é Hijos.	1.304'15
Manila.	5 Marzo	» Bernabé del Rosario.	Idem idem idem.	693'90
Menorca.	10 Febr.	» Antonio Sintes.	Idem idem idem.	281'94
Mondoñedo.	14 »	» Jesús Carrera.	Libranza del Giro mutuo.	339 »
Orense.	7 Abril	» Salvador Martínez.	Idem idem idem.	14 »
Orihuela.	15 Marzo	» Juan Ruiz Ramírez.	Chéque c/ G. Rolland, Hijo.	550 »
Oasma.	4 Agosto	» Pelayo Ruiz.	Letra c/ V. de Eustaquio Cerezo.	357'47
Oviedo.	8 Marzo	» Antonio Sánchez Otero.	Entrega D. J. de Abego.	2.369'16
Palencia.	13 Dicbre.	» José Madrid.	Idem idem idem.	554'30
Pamplona.	9 Mayo	» Juan Cortijo.	Letra c/ Luis Roy Sobrino.	12.556 »
Plasencia.	5 Enero	» Policarpo Barco.	Chéque c/ al Banco España	50 »
Salamanca.	14 Dicbre	» Juan A. Vicente Bnjo.	Idem idem idem.	549'20
Santander.	17 Novbre.	» Wenceslao Escalzo.	Libranza del Giro mutuo.	12 »
Santiago.	15 Enero	» Ricardo Rodríguez.	Entrega D. José Vicente Ruano.	205 »
Idem.	19 Mayo	» R. P. Fr. Antonio Muños.	Libranza del Giro mutuo.	250 »
	18 Enero		Letra c/ al Crédit Lyonnais.	
	26 Octubre		Idem c/ al Banco de España.	

Segorbe.	28 Julio	» D. Manuel Izquierdo.	Libranza del Giro mutuo.	245 »
Segovia.	12 Mayo	» » Salvador Guadilla.	Entrega D. Joaquin Moya.	389 »
Sevilla,	20 Marzo	» » Ildelfonso Población.	Idem D. Rufino de Amusatégui.	300 »
Sigüenza.	22 Mayo	» » Juan Pastor.	Libranza del Giro mutuo.	19'27
Tarazona.	31 Dicbre.	» » Joaquín Carrión.	Idem idem idem.	17 »
Tarragona.	8 Junio	» » Salvador Tarín.	Remesa en metálico.	25 »
Tenerife.	18 Enero	» » José Francisco Padilla.	Letra c/ al Banco de España.	250 »
Teruel.	10 »	» » Blas Espellargas.	Libranza del Giro mutuo.	25 »
Toledo.	10 »	» » Salvador Valdepeñas.	Letra c/ al Banco de España.	1.212'93
Tortosa.	14 Fbro.	» » Julián Ferrer.	Idem c/ D. Luis Bacqué.	186'50
Tuy,	8 Enero	» » José Rodríguez de Pérez.	Idem c/ Sres. Sobrinos de Céspedes.	790'07
Úrgel.	10 Febro.	» » Vicente Porta.	Idem c/ Sres. Ruiseco, Alfaro y C.	50 »
Valencia.	18 Enero	» » Salvador Montesinos.	Chéque c/ al Banco de España.	4.127 »
Vich.	1 Junio	» » Sebastian Aliberch.	Letra c/ D. Luis Bacqué.	255 »
Vitoria.	18 Enero	» » Andrés González de Suso	Idem c/ D. Julián Moreno.	4.706'72
Valladolid.	12 Mayo	» » Melchor Serrano.	Entrega D. Doroteo Segura.	238'90
Zamora.	9 »	» » Fernando Iglesias.	Libranza del Giro mutuo.	25 »
Zaragoza.	7 Abril	» » Antonio Rosillo.	Letra c/ al Banco de España.	256 »
			<i>Total que se remite.</i>	<u>52981'92</u>

NOTA.—Ha justificado la no remisión de la cuenta, por hallarse vacante, la comisaria de Ceuta, y ha manifestado no haber obtenido recaudación alguna la de Tudela.

Importa la presente relación del ejercicio de 1899 900 dos mil seiscientas dos pesetas setenta y dos céntimos, y la del año 1900, cincuenta y dos mil novecientas ochenta y una pesetas noventa y dos céntimos, salvo error.—Madrid 1.º de Enero de 1901.

V.º B.º, El Jefe de la Sección,

Ramón Gutiérrez y Ossa.

El Interventor,

Luis Valcárcel.